

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

3354

REF.: Dispone en su oportunidad la transferencia de recursos a CECI (S) que indica y celebración de convenios.

Viña Del mar,

07 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, La Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub Ítem 172, y su glosa N°03, contempla recursos a través del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) para la ejecución de programas alternativos Presenciales y Semi Presenciales de Educación prebásica elaborados por la JUNJI; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 015/ 026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución N° 015/172 del año 2001 y 015/91 del 20 de Mayo de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Los Ordinarios N°: 015/1676, 015/1677, 015/1678, todos de fecha 11 de Agosto de 2011 y 015/1699 de fecha 12 de Agosto y 015/2060 de fecha 28 y 30 de Septiembre respectivamente, todos de 2011 de la Directora Regional de Valparaíso, a la Directora del Departamento Técnico JUNJI Nacional.
- 2.- El Ordinario N° 015/3477 de fecha 27 de Octubre de 2011 de la Directora del departamento técnico nacional a la Directora Regional de Valparaíso, donde informa que las 6 propuestas regionales de localización de centros educativos culturales de la infancia "CECI": a) Isla Negra El Quisco, b) Blanquillo Zapallar, c) Villa Los Jardines, Villa Alemana, d) Villa Amanecer, Llay Llay, e) Las Palmas, Olmue, f) Junta de Vecinos 21 de Mayo, han sido aprobados para su funcionamiento hasta Diciembre de 2011.
- 3.- La necesidad de la comunidad de implementar un programa alternativos de carácter Presencial No Concursable de Educación Prebásica denominado "Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI", que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria a través de organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones, fundaciones u organismos no gubernamentales, dotados de personalidad jurídica, orientada a atender a niños y niñas menores de 6 años (2 a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

RESUELVO:

1.-DISPONGASE en su oportunidad la transferencia de recursos por rendir a los representantes legales de la organizaciones comunitarias que se indican a continuación y ejecutores del programa CECI, en virtud de la aprobación otorgada en el citado ordinario N° 015/3477 de fecha 27 de Octubre de 2011 de la Directora Nacional del departamento técnico y por los montos que se indican a continuación:

Nombre CECI	Monto de infraestructura \$	Monto gastos básicos \$
Isla Negra EL Quisco	1.500.000	150.000
Blanquillo, Zapallar	1.500.000	150.000
Villa Los Jardines Villa Alemana	1.500.000	150.000
Villa Amanecer Llay Llay	1.500.000	150.000
Las Palmas Olmue	1.500.000	150.000
Junta de Vecinos 21 de Mayo	1.500.000	150.000
Total ítem infraestructura más gastos básicos	9.900.000	

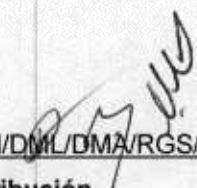
Dichos fondos serán transferidos a la cuenta perteneciente a las organizaciones comunitarias antes indicadas, una vez dictada la resolución que aprueba el convenio CECI entre JUNJI y las citadas organizaciones y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio. La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la dictación de la resolución aprobatoria de los CECI a celebrar y conforme la normativa legal que regula la materia.

2. CELÉBRESE, en su oportunidad con los representantes legales y ejecutores del programa CECI de las organizaciones comunitarias señaladas precedentemente, el contrato de aportes no reembolsables para la ejecución del proyecto CECI, en los términos prescritos en el respectivo instrumento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Directora Regional (TP)
JUNJI VALPARAISO


EMM/DML/DMA/RGS/asc

Distribución

- Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección Técnico Pedagógica
- Oficina de Partes.